

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0129-2019-SENAMHI/OA

Lima, 1 9 SEP. 2019

VISTO:

El Informe Nº D000798-2019-SENAMHI-UA de fecha 19 de setiembre del 2019, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección a la Directora de la Oficina de Administración y propone al personal que lo conformará;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2019-SENAMHI-OA, del 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2019, donde se incluyó el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2019-SENAMHI-1 para la "Contratación del servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú", con número de referencia 18;



Que, mediante Formato N° 015-2019-APROB-EXP, de fecha 19 de setiembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Contratación del servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú", por un importe de S/ 153,022.12 (Ciento cincuenta y tres mil veinte dos con 12/100 Soles), incluye impuestos y todo aquello que incida sobre el costo total del bien;



Lic. Luis Alfredo Valdez Galván Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), dispone que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 44.1 del Reglamento señala que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Abastecimiento propone a los miembros del Comité de Selección que integrarán y conducirán el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 015-2019-SENAMHI-1 para la "Contratación del servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú";

Que, según se desprende del literal d), numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de diciembre de 2018, el Titular de la Entidad delegó en la Directora de la Oficina de Administración del SENAMHI, durante el año fiscal 2019, la facultad de designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, en ese sentido y teniendo en consideración la propuesta presentada por la Unidad de Abastecimiento, resulta necesario designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección mencionado;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI/PREJ;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2019-SENAMHI-1, para la "Contratación del servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú", de acuerdo al siguiente detalle:



| DEPENDENCIA | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTES | CARGO |
|---------------------|--------------------|--------------------|------------|
| UNIDAD DE | TEODORO | GINA FLORENCIA | PRESIDENTE |
| ABASTECIMIENTO | CRISOSTOMO ORE | MONTECINOS ATAO | |
| UNIDAD DE | LUIS ALFREDO | JULIO MIGUEL | PRIMER |
| ABASTECIMIENTO | BENDRELL FACHIN | LIRA CÁCERES | MIEMBRO |
| OFICINA DE RECURSOS | JANETH MILAGROS | MILAGROS ESTHER | SEGUNDO |
| HUMANOS | QUINTANILLA HUISA | YUPARI CAPCHA | MIEMBRO |



Artículo Segundo.- Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, cumplirán las funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y a los miembros designados en Artículo Primero

Registrese y Comuniquese.

CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI Directora de la Oficina de Administración

SENAMHI



